

La cuantía fija mensual para los trabajadores por cuenta propia se aumentará en 143 pesetas para la cotización por accidentes de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión (Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social).

12800 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa la tabla salarial del segundo año de vigencia económica del Convenio Colectivo Sindical de ámbito nacional para el personal laboral dependiente de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.*

Visto el escrito formulado por la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical de ámbito nacional para el personal laboral dependiente de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, en solicitud de homologación de la tabla salarial para el segundo año de vigencia económica del mismo, con efectos a partir del 1 de abril de 1977, el cual fue homologado por este Centro directivo en fecha 27 de julio de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1976, y en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición adicional primera y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación,

Esta Dirección General acuerda homologar la citada tabla salarial para el segundo año de vigencia económica del Convenio Colectivo Sindical de ámbito nacional para el personal laboral dependiente de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, la cual surtirá efectos a partir del 1 de abril

de 1977, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical para el Personal Laboral Dependiente de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS Y ORGANISMOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Revisión salarial 1 de abril de 1977

Segundo año de vigencia económica del Convenio Colectivo

Categoría	Salario día	Plus asistencia	Plus rendimiento correcto	Total mes
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	441	4.839	931	19.000
2	452	4.842	1.023	19.425
3	465	5.063	1.037	20.050
4	480	5.482	1.068	20.950
5	497	5.956	1.134	22.000
6	517	6.810	1.235	23.555
7	542	7.458	1.332	25.050
8	575	7.910	1.390	26.550
9	615	8.133	1.417	28.000
10	670	8.261	1.439	29.800

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12801 *ORDEN de 5 de mayo de 1977 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Raimundo Bassols Jacas.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Raimundo Bassols Jacas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 3033/1976, de 3 de diciembre, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando, en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Carmelo Matesanz Rojo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1977.

Oreja Aguirre

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

12802 *ORDEN de 5 de mayo de 1977 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Carmelo Matesanz Rojo.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Carmelo Matesanz Rojo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 3033/1976, de 3 de diciembre, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en co-

misión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José María Aguado Saralegui.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1977.

Oreja Aguirre

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12803 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Pablo Martínez de la Cueva, Registrador de la Propiedad de Madrid número 12-1, que ha cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Pablo Martínez de la Cueva, Registrador de la Propiedad de Madrid, número 12-1, que tiene categoría personal de primera clase y el número 4 del escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.